



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: viernes, 08 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

814

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6, queda redactado del siguiente tenor:

“Artículo 6º.-

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Sepultura: 3500 €
- Columbario: 600 €.

Toda clase de sepultura o columbario que, por cualquier causa, quede vacante o no se haga efectivo el pago de mantenimiento durante CINCO AÑO, revertirá a favor del Ayuntamiento.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. “



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciruelas a 27 de febrero de 2024, El Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Sanchez Caballero.